Asunción, 14 de julio del 2.017

Justificación Contrato Abierto.

Ref. CD Plurianual N° 07/2.017 – "Adquisición de Artículos de Limpieza" para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) - ID N° 327101

La Contratación del Llamado de referencia se realizará por Lotes mediante Contrato Abierto por montos mínimos y máximos considerando que la cantidad de Art. de Limpieza a ser adquiridos es de dificil estimación en lo que se refiere para su consumo en cantidades exactas, considerando según experiencias de registros de años atrás, que los mismos son de utilización muy variables lo que dificulta a la institución ponderar sobre probables cantidades mínimas o máximos de uso, debido que los mismos están en relación directa a los acontecimientos o situaciones de emergencias registradas en el país, en donde dada éstas circunstancias, se incrementa el número de operarios para dar atención a las referidas emergencias, con lo cual, el uso de los artículos de limpieza se incrementa y sufre una variación importante en su utilización. Además, que éstos artículos en situaciones de emergencias ocurridas en el país, como consecuencia de los desastres originados por los agentes de la naturaleza o cualquier otro origen o ayudas humanitarias realizadas por la institución; dichos artículos eventualmente son utilizadas en distintos refugios o albergues para damnificados habilitados por la SEN de manera a dar respuestas inmediatas a las personas o comunidades afectadas por dichas situaciones de emergencia o desastre.

Cabe destacar, igualmente que con ésta modalidad la institución pretende adquirir o solicitar las cantidades reales que va necesitando a lo largo de la vigencia contractual, el cual redundará en un mejor aprovechamiento de los recursos financieros de la institución, pagándose por aquellas cantidades que representarán una demanda real de uso de los artículos en cuestión, situación que no podrá aprovecharse si el llamado optara por el sistema de adjudicación mediante cantidades mínimas y máximas, debido a que por los motivos expuestos más arriba con relación a lo expresado a las experiencias de años anteriores, el consumo de éstos artículos es muy variable, que realizándose bajo el sistema de cantidades mínimos y máximos, la institución está obligada por norma legal a adquirirse todas las cantidades mínimas de los Items establecidos en el PBC de referencia, aunque pudiera darse el caso, que llegado hacia la finalización de la vigencia del respectivo contrato, ciertas cantidades no alcanzaran aun sus las cantidades mínimas, lo que provocaría que la convocante estuviera en la obligación de solicitarlas aunque realmente ya no fuera de suma necesidad, motivo por el cual, es intención de ir solicitando los insumos según sea la necesidad real de la institución de manera a precautelar una administración coherente y austera de los recursos financieros de la institución, adquiriendo solo aquello mínimamente necesario, pero sin descuidar la posibilidad que de ser necesario, si el caso así lo requiera, tener abierta la posibilidad de adquirir por encima de lo estimado inicialmente como monto mínimo, salvaguardando de ésta manera las necesidades reales de la institución.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Ing. Reinaldo Maciel
Director de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - Unidad Operativa de Contrataciones